



00034 35

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 19 APR 2005

VISTO, el expediente N° 705/05, de fecha 13 de abril de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el 26 de diciembre de 2004 la Rectora de esta Universidad ha firmado un Acuerdo Marco con la Universidad de Malmö, Escuela de Artes y Comunicación (K3);

Que el objeto de este Acuerdo es el de promover la cooperación en la educación e investigación académicas entre las Universidades;

Que este cuerpo, en su 2º Reunión del año 2005, ha analizado y aprobado el mencionado acuerdo como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo suscripto por la Rectora entre la Universidad de Malmö, Escuela de Artes y Comunicación (K3) y la Universidad Nacional de Lanús el 26 de diciembre de 2004, que en Anexo se acompaña en 3 fojas, y lo actuado en consecuencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Universidad de Malmö, Escuela de Artes y Comunicación (K3) en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR

ANAMARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ACUERDO GENERAL
PARA ESTABLECIMIENTO DE COOPERACION

entre

Universidad de Malmö, Escuela de Artes y Comunicación (K3)

y

Universidad Nacional de Lanús, Buenos Aires, Argentina

Preámbulo

Con el objeto de promover la cooperación en la educación e investigación académicas entre la Universidad Nacional de Lanús y la Universidad de Malmö, se establece el siguiente acuerdo:

Artículo 1

La cooperación puede involucrar cualquier campo o materia sobre la cual acuerden ambas partes. Incluirá diversas actividades, tales como:

- investigación colaborativa, conferencias y simposios
- intercambio de docentes e investigadores
- intercambio de estudiantes graduados
- intercambio de estudiantes no graduados
- intercambio de información y materiales en campos de interés de ambas partes.

Artículo 2

La implementación del intercambio u otros tipos de cooperación basados sobre este acuerdo corresponderá a las facultades o departamentos relevantes, en base a un análisis caso por caso. Un plan específico se desarrollará para cada actividad conjunta. Este plan deberá garantizar los arreglos apropiados relativos al estudio, trabajo, y a los costos de vida y mantenimiento previamente al arribo del miembro de la facultad o estudiante a la universidad anfitriona.

Artículo 3

Ambas universidades buscarán financiación de las actividades conjuntas en las fuentes a ellas accesibles.

c. ALICIA PEIRE

Consejero PERÍODO 4

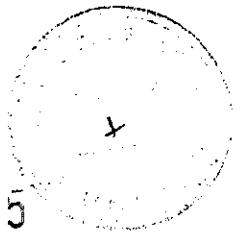
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Este acuerdo comenzará a tener efecto durante el año académico 2005/06 y será válido por un período inicial de cinco años. Durante el cuarto año será considerada la posibilidad de renovación hacia un segundo período de cinco años.

~~CONVENIO DE COOPERACION~~

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

00034.05



Artículo 5

Este acuerdo está sujeto a revisiones, renovación y/o cancelación por mutuo consentimiento escrito.

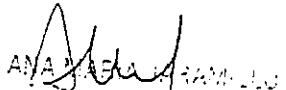
Artículo 6

Este acuerdo se hace efectivo a partir de las fechas de sus firmas.

Artículo 7

Este acuerdo está escrito en español, en dos originales, ambos de igual validez.

Universidad Nacional de Lanús


Dra. Ana María Jaramillo
Rectora

26/12/04
Fecha

Universidad de Malmö


Prof. Lennart Olausson
Vice Chancellor

Fecha


Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS




ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

00034/05
5 6

GENERAL AGREEMENT FOR ESTABLISHING CO-OPERATION

between

Malmö University, School of Arts and Communication (K3)

and

Universidad Nacional de Lanús, Buenos Aires, Argentina

Preamble:

With the objective of promoting cooperation in academic education and research between Universidad Nacional de Lanús and Malmö University the following agreement is established:

Article 1

The cooperation may concern any field or subject upon which the parties agree. It will include various activities, such as:

- collaborative research, lectures and symposia
- exchange of scholars and researchers
- exchange of graduate students
- exchange of undergraduate students
- exchange of information and materials in fields which are of interest to both parties.

Article 2

Implementation of exchange or other kinds of cooperation based on this agreement shall be the concern of the relevant faculties or departments on a case-by-case basis. A specific plan shall be worked out for each joint activity. This plan shall ensure that appropriate arrangements for studying, working, and for living and maintenance expenses are made before the arrival of a faculty member or a student to the host university.

Article 3

Both universities shall seek financing of joint activities from sources available to them.

Article 4

This agreement shall take effect during the academic year 2005/06 and be valid for an initial period of five years. During the fourth year renewal for a second five-year-period will be considered.

Article 5

This agreement is subject to revisions, renewal and/or cancellation by mutual written consent.

Article 6

This agreement becomes effective upon the dates of signatures.

Article 7

This agreement is written in English, in two originals, both of equal validity.

Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO

Dr. Ana Jaramillo
Vice-Chancellor (Rectora)

Date

26/12/04

LIA ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Malmö University

Prof. Lennart Olausson
Vice-Chancellor

Date

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS